



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5643/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
-SUBSECRETARIA DE COORDINACION.-

Extracto: S/PROYECTO DE DECRETO SOBRE "ESCUELAS PRODUCTIVAS".-

DICTAMEN N°: 1347/01.-

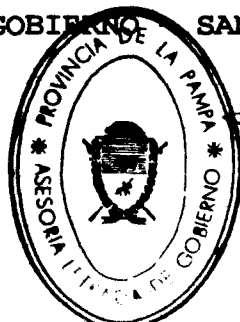
Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 17/18, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera pertinente se introduzcan en el mismo las siguientes modificaciones:

- 1) En el último considerando corresponde se especifique la ley a que pertenece el mencionado artículo 61; y en otro considerando establecer la necesidad de incorporar nuevas disposiciones, en el Anexo I del Decreto N° 2191/96 reglamentario de la Ley 1682, en su artículo 62.-
- 2) En el artículo 1° se debe hacer mención al inciso a) sub-inciso 1) del artículo 62 del Anexo I del Decreto N° 2191/96,.....".-
- 3) La redacción del artículo 2° corresponde se sustituya por la siguiente: "Agregar como inciso c bis) al artículo 62 del Anexo I del Decreto 2191/96 el siguiente texto: "Los Consejos Institucionales de las escuelas mencionadas en el inciso a) sub-inciso 1) tendrán además de las funciones del inciso c) las que siguen: 1) presentar con antelación a la finalización del ciclo lectivo, el proyecto pedagógico, tecnológico y productivo del Establecimiento; que acompañado de la propuesta de calendario escolar serán elevados al Ministro de Cultura y Educación para su tratamiento y aprobación. 2) Determinar el calendario académico que adapte las actividades escolares a las productivas correspondientes a los mencionados proyectos pedagógicos productivos, para lograr una vinculación coordinada y operativa entre ambas. 3) Solicitar a la Asociación Cooperadora la designación del Administrador para el proyecto productivo y pedagógico quien será el ejecutor cotidiano del mismo.-
3.1. Las reformas propuestas en los puntos 2 y 3 obedecen a razones de técnicas legislativas.-

II.- Efectuadas las correcciones pre apuntadas al acto proyectado en autos podrá continuarse con los trámites de práctica para el dictado definitivo del mismo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA,
SMM/mesp.-



25 SEP 2001
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa